

Constancia de Secretaría: Manizales, doce (12) de diciembre de 2022. Informando a la señora Juez que el curador ad litem dio contestación a la demanda, por lo cual se debe disponer fecha para audiencia inicial que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de diciembre dos mil veintidós (2022).

Se pronuncia el despacho sobre el presente proceso declarativo de PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por el señor JHON JAIRO NUÑEZ identificado con cédula 10.285.602, en contra de la señora SILVIA ANDREA MARTÍNEZ RODRIGUEZ, identificada con cédula 30.402.357 y PERSONAS INDETERMINADAS.

Conforme a la constancia secretarial procede el Despacho a fijar fecha para la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el artículo 392 que se llevará a cabo el día **miércoles veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) – 9:00 a.m.**

En cumplimiento del precitado artículo 392 se decretan como pruebas las siguientes:

Por la parte demandante:

DOCUMENTALES:

1. Certificado de tradición-Folio de Matrícula Inmobiliaria 100-97804.
2. Fotocopia de la Escritura Pública #4.492 del 04 de septiembre de 1995 otorgada por la Notaría Cuarta del Círculo de Manizales.
3. Escritura Pública No. 2718 del 30 de septiembre del año 2003 de la Notaría 25 de la ciudad de Bogotá.
4. Factura Predial.
5. Fotocopia de facturas de servicios públicos.
6. Levantamiento topográfico del lote a usucapir.
7. Promesa de compraventa suscrita entre los señores JOSÉ JESÚS CASTAÑO GONZALEZ y JHON JAIRO NUÑEZ.
8. Levantamiento topográfico del lote de terreno vendido al señor JHON JAIRO NUÑEZ por parte del señor JOSÉ JESÚS CASTAÑO.

9. Fotografías: apartamentos –carretera 10.
10. Contrato de Obra Civil No. 2018-03-08-512
11. Plano predial catastral expedido por subdirección de catastro MASORA.

TESTIMONIAL:

1. JOSE JESUS CASTAÑO GONZALEZ
2. LUZ MARINA CARDONA REINHARDT
3. FRANCISCO JAVIER MORALES GONZALES
4. ANDRÉS FELIPE JURADO PATIÑO

INTERROGATORIO DE PARTE:

Que responderá la señora SILVIA ANDREA MARTÍNEZ RODRIGUEZ.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

Se realizará inspección judicial al bien inmueble objeto de usucapión, a fin de verificar su identificación, actos de dominio y señorío ejercidos por la parte demandante, mejoras, estado del inmueble y demás aspectos que resulte relevantes para el proceso.

PRUEBA DE OFICIO

Dado que en el certificado de tradición correspondiente al predio de se observa en la anotación 10 del 10 de julio de 2019 la inscripción de una demanda de pertenencia tramitada ante el Juzgado Once Civil Municipal de Manizales con radicado 2019-401, se ordena que por Secretaría se oficie a dicho Despacho judicial para que envíe el link para acceder a dicho proceso.

Se advierte a las partes que es su obligación procurar la comparecencia de los testigos (Artículo 217 C.G.P.), asistir personalmente a la audiencia, en compañía de sus apoderados, para dar trámite a los asuntos relacionados con la audiencia, la inasistencia injustificada por el demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte demandada y por los demandados hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda y por ambas partes, sin que se justifique la inasistencia, dará lugar a declarar terminado el proceso (Artículo 372, numeral 4, C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0174e4ce13b6223750e0dbba4899fb40a11409bccdbc19d7ed7de812cde0dae3**

Documento generado en 14/12/2022 05:56:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>